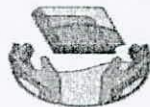




Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, **04 OCT 2019**

VISTO el Expte. N° 29004/2019 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán eleva la solicitud de licencia con goce de haberes presentada por la Prof. **PAMELA MARÍA LAURA MEDINA ÁLVAREZ**, a partir del 01 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el pedido de la Profesora fue realizado por razones de estudio, para avanzar y presentar Tesis del Doctorado en Humanidades (Área Educación Sexual) de la Facultad de Filosofía y Letras.

Que la docente reviste la condición de; Regular en 15 (quince) horas cátedra (732) de la asignatura "Ciencias Naturales", de Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller de Biología y de Suplente en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología".

Que sólo existen condiciones para otorgarle la licencia con goce de haberes, en las horas en las que la docente reviste carácter Regular.

Que no existen condiciones para otorgársele una licencia por estudio, en las horas en la que reviste carácter Interino y Suplente.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo de Escuelas Experimentales aconseja otorgar licencia con goce de haberes a la Profesora Medina Álvarez, sólo en las 15 (quince) horas cátedra (732) de la asignatura "Ciencias Naturales".

Que el Consejo de Escuelas Experimentales mediante Resolución N° 078/CEE/19, declara de interés institucional los estudios de Doctorado en Humanidades (Área Educación Sexual) que realiza la Profesora Medina Álvarez y aconseja concederle licencia con goce de haberes en 15 (quince) horas cátedra (732), por razones de estudio, y no concederle licencia por razones de estudio en 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller de Biología" y en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología", por cuanto en el *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, reviste la condición de Docente Interina y Suplente, respectivamente.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RESUELVE

ARTICULO 1º. No Conceder licencia a la Profesora **PAMELA MARÍA LAURA MEDINA ÁLVAREZ**, DNI N°: 28.884.604, como Docente de 4 (cuatro) horas cátedra (732) de la asignatura "Taller de Biología" y de 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Biología, del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 1 de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020, por cuanto reviste la condición de Interina y de Suplente respectivamente.

NC
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

JRG
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MG
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTÍCULO 2º.- Notificar fehacientemente a la docente

ARTÍCULO 3º.- Instruir a la Directora del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán que adecue la situación de revista de la docente según lo resuelto en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Establecimiento a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 1914 2019

Mue.

7/1

Ordóñez

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSC MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN